REF: LPN 95-21..

A DEPARTAMENTO DE LICITACIONES:

Por el presente me dirijo a usted a fin de remitir el DICTAMEN U.O.C N°106/21. Por el se amplia el Dictamen U.O.C.N°75/21, en el marco de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN".

Sin otro motivo, me despido atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
David A. Capdevila Jefe
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

David A. Capdevila, Jefe
Unidad de Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

As.21/04/2021.-

A Sección Compra Directa	
A Sección Gestión de Ofertas	✓

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

21-04-2021

DICTAMEN U.O.C. Nº106/21.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Rodney Alcaraz Benitez.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : AMPLIACION DEL DICTAMEN U.O.C.N°75/21.-

Lugar y fecha : Asunción, 21 de Abril de 2021.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

MARCO LEGAL:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°1.890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; o

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

CONSIDERANDO:

Que, por correo electrónico el Dpto. de Licitaciones remite la modificaciones de las cantidades para el presente llamado, detallado de la siguiente manera:
Cantidad Mínima: 62.400.
Cantidad Máxima: 124.800.

CONCLUSIÓN

De manera a dar cumplimiento a lo requerido por la unidad solicitante, se proceden a realizar los ajustes correspondientes, detallados a continuación:

N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT. MIN	CANT. MAX	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	85121602-001	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	62.400	124.800	615.000	76.752.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
David A. Capdevila Tejes
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Considerando lo anteriormente expuesto, el monto para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", el monto total del llamado es de Gs. 76.752.000.000.- (Guaraníes setenta y seis mil setecientos cincuenta y dos millones).

Cabe resaltar que los precios fijados en el presente llamado, son determinados al solo efecto **REFERENCIAL,** es decir, una presunción aproximada de lo que podría costar el bien determinado. Sin embargo, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias los que determinan el costo de los bienes que ofertan, en consideración a sus criterios económicos.

Así mismo, es importante recordar sobre la constante variación de los precios de mercado, en función a los diversos factores determinantes pudiera haber en el momento de fijar los mismos.

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
A. Capdevila Jefe
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

MEM-3824-2021-000025

A DEPARTAMENTO DE LICITACIONES:

Por el presente me dirijo a usted a fin de remitir el DICTAMEN U.O.C N°075/21. En cual se detalla la metodología utilizada para la determinación de los precios referenciales, en el marco de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN".

Sin otro motivo, me despido atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
David A. Capdevila, Jefe
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

David A. Capdevila, Jefe
Unidad de Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

As.25/03/2021.-

A Sección Compra Directa	
A Sección Gestión de Ofertas	✓

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

26-03-2021

0000 73

DICTAMEN U.O.C. Nº 75/21.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Rodney Alcaraz Benitez.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN"

Lugar y fecha : Asunción, 25 de marzo de 2021.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

MARCO LEGAL:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°1.890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; o

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

Que se encuentra vigente la Nota Interna C.A.N° 034-192/19, en la cual se ha dispuesto lo siguiente: *Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Unidad de Control y Verificación de Precios, así como a las diferentes Unidades solicitantes, que en adelante procedan a realizar las actividades tendientes para la composición de precios de productos a ser adquiridos por el Instituto que afectan al Objeto del Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" sea realizado en base al llamado inmediatamente anterior y así también deberá considerar los precios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La presente instrucción será aplicada en adelante a todos los procesos licitatorios conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, con la excepción de aquellos que se hayan realizado con cuatro años de antelación con relación al llamado a ser iniciado.*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
David A. Capdevila - Jefe
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

CONSIDERANDO:

Que, por expediente identificado como MEM-3824-2021-000025, el departamento de Licitaciones remite para la verificación de precios referenciales la solicitud del llamado a "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION", dependiente de la Dirección de Gestión Medica.

CONCLUSIÓN

A fin de dar transparencia y seguridad sobre el manejo de las adquisiciones realizadas, como así también dando fiel cumplimento a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el análisis de precios referenciales.

La Unidad de Control y Verificación de Precios de la Dirección Operativa de Contrataciones, con relación al mecanismo de fijación de precios referenciales, informa que se procedió a tomar como referencia el precio más bajo entre los presupuestos y el precio de la última adjudicación del Instituto, remitidos por la unidad solicitante. Así mismo se procedió a verificar las adjudicaciones en el portal de la DNCP y se constató que la última adjudicación ID: 375.002 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por un monto de Gs.710.000.

Considerando lo anteriormente expuesto, el monto para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", el monto total del llamado es de Gs. 95.940.000.000.- (Guaraníes noventa y cinco mil novecientos cuarenta millones).

N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT. MIN	CANT. MAX	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	85121602-001	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	78.000	156.000	615.000	95.940.000.000

Cabe resaltar que los precios fijados en el presente llamado, son determinados al solo efecto **REFERENCIAL**, es decir, una presunción aproximada de lo que podría costar el bien determinado. Sin embargo, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias los que determinan el costo de los bienes que ofertan, en consideración a sus criterios económicos.

Así mismo, es importante recordar sobre la constante variación de los precios de mercado, en función a los diversos factores determinantes pudiera haber en el momento de fijar los mismos.

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
David A. Cardevila Jefe
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

LPN SBE N° 95/21

Mauricio Fabian Silveira Torres

mar 20/04/2021 04:39 p.m.

Para:David Adolfo Capdevila Peña <dcapdevi@ips.gov.py>;

Cc:Maria Dolores Miracca Fleitas <dmiracca@ips.gov.py>; Blas Roberto Nuñez Cañete <blnunez@ips.gov.py>;

1 dato adjunto

PLANILLA DE PRECIOS - SBE.pdf;

Buenas tardes:

. or medio de la presente, en relación a la **LPN SBE N° 95/21,** se remite Planilla de Precios y se solicita la modificación del **Dictamen U.O.C. N° 75/21**, teniendo en cuenta lo requerido por la Unidad Solicitante.

Atentamente

Mauricio Silveira
Secc. Gestión de Ofertas - DOP
IP - 70297

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN.

N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN	CANT. MAX	CONSORCIO RENAL	SEYES	CONSORCIO UME NEFROSERV	LPN 97/19	SUGERENCIA	
1	85121602-001	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	78.000	156.000	660.000	657.000	660.000	615.000	615.000	SE TOMA EL MENOR PRECIO

Ismael Yambay

De: Maria del Carmen Rodriguez Cabral
Enviado el: miércoles, 3 de marzo de 2021 10:22
Para: Ismael Yambay
Asunto: RV: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES

Maricarmen Rodríguez
Dpto. de Prestaciones Externas
D.G.M./GERENCIA DE SALUD
I.P 11.520 - 021 212-313

De: Jose Marcos Davalos Flores <consorciorenal@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 03 de marzo de 2021 08:29 a.m.
Para: Maria del Carmen Rodriguez Cabral
Asunto: RE: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES

Buenos días: Con relación a su solicitud, la firma Consorcio Renal proporciona un precio referencial de Gs. 660.000 (Guaraníes Seiscientos sesenta mil).

Ante cualquier consulta, a las órdenes.

De: Maria del Carmen Rodriguez Cabral <mrodrigue@ips.gov.py>
Enviado: martes, 2 de marzo de 2021 14:00
Para: consorciorenal@hotmail.com <consorciorenal@hotmail.com>
Cc: Ismael Yambay <iyambay@ips.gov.py>; Fany Mabel Medina Ortiz <fmmedina@ips.gov.py>
Asunto: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES

Buenos Tardes

Solicito a través de este medio Precios Referenciales de Servicios de Dialisis para próximo llamado a Licitacion Pública Nacional.

Aguardamos una pronta respuesta a lo solicitado.

Saludos Cordiales

Maricarmen Rodríguez
Dpto. de Prestaciones Externas
D.G.M./GERENCIA DE SALUD
I.P 11.520 - 021 212-313

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Ismael Yambay
Jefatura Dpto. de Prestaciones Externas
DGM - Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Ricardo C. [illegible] B.
Director de Gestión [illegible]
Gerencia de [illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. RICARDO VEOVIEDO M.
Gerente de Salud
I.P.S.

Ismael Yambay

De: SEYES S.A. <seyes.comex1@gmail.com>
Enviado el: martes, 2 de marzo de 2021 15:18
Para: Maria del Carmen Rodriguez Cabral; Ismael Yambay; Fany Mabel Medina Ortiz
Asunto: Re: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES

Buenas tardes:

De acuerdo a lo indicado por nuestra Gerencia General, el precio referencial para próximos llamados de Servicios de Hemodiálisis en Licitaciones Públicas Nacionales, será de Guaraníes SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (Gs. 657.000.-) por sesión.

El nuevo precio referencial indicado precedentemente obedece principalmente al incremento del precio en la cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura del último llamado a Contratación de Servicios de Hemodiálisis (30-09-2019 / Gs. 6.380,13) como así también el aumento notorio en los insumos utilizados para cada sesión, los cuales en su totalidad son importados.

Saludos cordialeles

El mar, 2 de mar. de 2021 a la(s) 14:42, SEYES S.A. (seyes.comex1@gmail.com) escribió:

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria del Carmen Rodriguez Cabral** <mrodrigue@ips.gov.py>
Date: mar, 2 de mar. de 2021 a la(s) 13:57
Subject: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES
To: seyes.comex1@gmail.com <seyes.comex1@gmail.com>
Cc: Ismael Yambay <iyambay@ips.gov.py>, Fany Mabel Medina Ortiz <fmmedina@ips.gov.py>

Buenos días

Solicito a través de este medio Precios Referenciales de Servicios de Dialisis para próximo llamado a Licitacion Pública Nacional.

Aguardamos una pronta respuesta a lo solicitado.

Saludos Cordiales

Maricarmen Rodríguez
Dpto. de Prestaciones Externas
D.G.M./GERENCIA DE SALUD
I.P 11.520 - 021 212-313

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Ismael Yambay
Jefatura Dpto. de Prestaciones Externas
DGM - Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. F[illegible] Olmedo B.
Director de Gestión Médica
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. RICARDO VOVEDO M.
Gerente de Salud
I.P.S.

--
Osvaldo Enciso

Depto. de Comercio Exterior
SEYES S.A.

--
Osvaldo Enciso
Depto. de Comercio Exterior
SEYES S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Ismael Yambay
Jefatura Dpto. de Prestaciones Externas
DGH - Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Ricardo O[illegible] B.
Director de Gest[illegible]
Gerencia de [illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. RICARDO M. OVIEDO M.
Gerente de Salud
I.P.S.

Ismael Yambay

De: Maria del Carmen Rodriguez Cabral
Enviado el: miércoles, 3 de marzo de 2021 10:07
Para: Ismael Yambay
Asunto: RV: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES
Datos adjuntos: PrecioReferencial_Dialisis.pdf

Maricarmen Rodríguez
Dpto. de Prestaciones Externas
D.G.M./GERENCIA DE SALUD
I.P 11.520 - 021 212-313

De: Ricardo Riquelme <ricarddex@hotmail.com>
Enviado: martes, 02 de marzo de 2021 06:31 p.m.
Para: Maria del Carmen Rodriguez Cabral
Asunto: RE: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a lo Solicitado
se adjunta nota de presupuesto
Atentamente

De: Maria del Carmen Rodriguez Cabral <mrodrigue@ips.gov.py>
Enviado: martes, 2 de marzo de 2021 16:55
Para: hemodialisisume3_as@hotmail.com <hemodialisisume3_as@hotmail.com>; ricarddex@hotmail.com <ricarddex@hotmail.com>
Cc: Ismael Yambay <iyambay@ips.gov.py>; Fany Mabel Medina Ortiz <fmmedina@ips.gov.py>
Asunto: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES

Buenos días

Solicitamos a través de este medio Precios Referenciales de Servicios de Dialisis para próximo llamado a Licitacion Pública Nacional.

Aguardamos una pronta respuesta a lo solicitado.

Saludos Cordiales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Ismael Yambay
Jefatura Dpto. de Prestaciones Externas
DGM - Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Ricardo Olmedo B.
Director de Gestión Médica
Gerencia de Salud

Maricarmen Rodríguez
Dpto. de Prestaciones Externas
D.G.M./GERENCIA DE SALUD
I.P 11.520 - 021 212-313

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. RICARDO M. OVIEDO M.

SANATORIO U.M.E.

CENTRO DE HEMODIALISIS

Manuel Romero 710 c/ E. Estigarribia - B. Las Mercedes - Coronel Oviedo - Tel: 0521 200856

Asunción, 02 de marzo de 2020

Señora

Dra. Maricarmen Rodríguez
Dpto. de Prestaciones Externas
D.G.M./GERENCIA DE SALUD

Instituto de Previsión Social

Me dirijo respetuosamente a usted, en referencia a la Solicitud de Precio Referencial de Servicios de Diálisis.

Al respecto, se informa que el precio referencial, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA Incluido)
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	Unidad	Unidad	660.000.-

Atentamente,

Dr. Alder Mendoza
PROPIETARIO

Dr. Alder A. Mendoza G.
PROPIETARIO
RUC: 1276703 - 4

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Ismael Yambay
Jefatura Dpto. de Prestaciones Externas
DGM - Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Ricardo Oviedo B.
Director de Gestión Médica
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. RICARDO M. OVIEDO M.
Gerente de Salud
I.P.S.

CONTRATO ABIERTO Nº 433/2020
LPN Nº 25/2020 SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES – ID Nº 375.002.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CENTRO NEFROLOGICO MISIONES de MAURA J. LLANO CARDOZO.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Kuo-i Chen**, con **Cédula de Identidad N° 1.219.564, Director del Instituto Nacional de Nefrología**; designado por **Resolución D.G. R.R. H.H. Nº 94**, de fecha 27 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF N° 1416 de fecha 21 de octubre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO NEFROLOGICO MISIONES de MAURA J. LLANO CARDOZO.**, RUC N° 1.290.932-7, domiciliada en la Calle Lorenzana y Lomas Valentinas de la Ciudad de San Ignacio - Misiones, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Maura Justina Llano Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 1.290.932, en su carácter de propietaria, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 25/2020 SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **375.002.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 25/2020 SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 1416 de fecha 21 de octubre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs **1.040.000.000** (Guaraníes un mil cuarenta millones) y Monto Máximo de Gs **2.080.000.000** (Guaraníes dos mil ochenta millones).

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total Mínimo IVA Incluido	Monto Total Máximo IVA Incluido
1	SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS, PARA 20 PACIENTES.	EVENTO	UNIDAD	1	710.000	1.040.000.000	2.080.000.000

<u>Especificaciones Técnicas:</u>
A. CAPACIDAD TÉCNICA:
La cantidad de pacientes por semanas que el **CENTRO NEFROLOGICO MISIONES** compromete para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es de **20 PACIENTES**. quienes deberán recibir tratamientos de Hemodiálisis de cuatro (4) horas de duración y se admitirán con una frecuencia de tres (3) veces a la semana, siempre y cuando el estado clínico del paciente lo permita y sin perjuicio del costo de cada sesión de Hemodiálisis cuando una desconexión anticipada no sea atribuible al proveedor LA RAZÓN DE LA DESCONEXIÓN ANTICIPADA DEBE CONSTAR EN LA PLANILLA DE RESUMEN DE DIÁLISIS MENSUAL PRESENTADO POR EL SERVICIO DE DIÁLISIS.

Lic. Maura Llano
Reg. 14622
Servicios de Nefrología

El MSP y BS admite hasta 3 (tres) turnos de diálisis por día, se debe garantizar las 4 (cuatro) horas de Diálisis, la desinfección de las maquinas entre los turnos y el personal de enfermería y medica en todos los turnos.
La Contratación de los Servicios deberá garantizar la prestación permanente del servicio acorde a la capacidad adjudicada y conforme a la demanda del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
La empresa debe hacer constar cuantas máquinas dispone y en cuantos turnos, así se sabrá cuantos pacientes pueden ser dializados en el centro al momento de la verificación se tomara nota cuantos pacientes de otras instituciones tienen y se harán los cálculos y se sabrá si es cierto la capacidad que dicen tener.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

B. ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS:
El Centro de Hemodiálisis debe contar con:

a) **Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud** expedido por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación. **(En caso de poseer documentos en trámites, el Centro de Hemodiálisis Adjudicado deberá presentar la documentación vigente para la firma del Contrato)**

De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

b) **Constancia de Habilitación como Centro de Hemodiálisis**, expedido por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación. **(En caso de poseer documentos en trámites, el Centro de Hemodiálisis Adjudicado deberá presentar la documentación vigente para la firma del Contrato)**

De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

Estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología, registrado por el Circulo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología.

D. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:
La infraestructura, Equipamiento y Desinfecciones (monitores de diálisis y tratamiento de agua) deberán adecuarse a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología, aprobadas por la Resolución S.G. N° 534 del 14/agosto/2007 y controladas por un auditor cada 30 (treinta) días.
La EMPRESA debe hacer constar cuantas maquinas dispone y en cuantos turnos, así se sabrá cuantos pacientes pueden ser dializado en el centro.
Al momento de la verificación se tomara nota cuantos pacientes de otras instituciones tienen y se harán los cálculos y se sabrá si es cierto la capacidad que dicen tener.

I. **SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA** de conformidad a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología, que se detalla a continuación:

- 01 (Un) Tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.
- Un Sistema de Pre tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carb6n activado.
- 01 (Una) Membrana de Osmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis.

El Sistema de pretratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado al menos cada treinta (30) días, conforme a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología aprobado por el MSPyBS.
En la sala de tratamiento de agua debe estar la planilla de mantenimiento mensual del sistema, donde conste la fecha de mantenimiento, los controles realizados y el resultado del cultivo del agua.

II. **SALA DE HEMODIÁLISIS** de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. N°534/07 que se detalla a continuación:

- Electrocardiógrafo
- Carro de Emergencia, compuesto de monitor cardiaco y desfibrilador
- Ventilador Pulmonar Manual.
- Medicamentos para atención de emergencias.
- Salida de Oxigeno Central (el Balón de Oxígeno (cilindro) con carrito será aceptado temporalmente, pero deberá ser reemplazado por Oxígeno Central lo antes posible).
- Aspirador centralizado o portátil
- Material necesario para entubación Orotraqueal como: rubos endotraqueales, cánulas de distintos calibres, laringoscopio con juegos completos de láminas, etc.
- Esfigmomanómetro y Estetoscopio, en número suficiente según número de pacientes en diálisis por turno.
- Camas o Sillones articulados para hemodiálisis.

OBS.: Los equipos descritos son requeridos como mínimo 1 (una) unidad sala.

Lic. Maura Llano
Reg. 14622
Servicios de Nefrología 2

III. **MONITORES DE HEMODIÁLISIS**, de conformidad a la Legislación vigente que se detalla a continuación:

- Monitores de Hemodiálisis Individuales que aseguren la personalización del tratamiento, debiendo tener la opción para Hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.
- Monitor de temperatura.
- Monitor de presión del dializado o monitor de presión transmembrana con dispositivo de suspensión automática del funcionamiento de la bomba de sangre y alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de conductividad, con alarmas sonoras y visuales.
- Detector de ruptura del dializador can alarmas sonoras
- Detector atrapa burbujas y protección contra embolias gaseosas, con alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de presión de línea venosa y arterial.
- Módulo de ultrafiltración, con error máximo de 5% entre el valor preprogramado y el obtenido.
- Sistema de interrupción inmediata ante una situación de riesgo inminente detectado por el sistema de seguridad de la máquina.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse indefectiblemente, según las Normas del Fabricante entre dos (2) sesiones de hemodiálisis.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente, mediante el use de filtros descartables de presión.

Se tendrá un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.
Cada máquina debe tener una planilla de control técnico, que debe estar pegado a la máquina, donde figure sus fechas de mantenimiento y donde conste el buen funcionamiento de la máquina, firmado por el técnico responsable.

E. INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS:

1. Todos los materiales deben contar con el Registro Sanitario, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2. Es permitida la reutilización de un dializador hasta 12 (doce) veces para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo o que el PRU del paciente sea superior al 65%. La desinfección se hará con ácido paracetico al 1% como consta en el manual de protocolos de procedimientos y actuación de enfermeria en hemodiálisis. Resolución ministerial S.G. N° 440/2013.
3. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de Hepatitis B, Hepatitis C y VIH.
4. Deben utilizarse Membranas Bio compatibles como: Polisulfona, Poliamida, Poliacrilonitrilo, Triacetato de Celulosa.
5. No se permitirá la reutilización de las líneas arteriovenosas, del equipo macro gotero, ni de las agujas de Hemodiálisis.
6. Las soluciones concentradas de sales para Hemodiálisis deben poseer registro como medicamento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras. No se aceptara la preparación manual de bicarbonato.
7. Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para Hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados para el efecto. Según normas del INN vigentes.
8. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.

El Centro de Hemodiálisis deberá proveer lo siguiente para cada sesión de hemodiálisis:

1.1. Materiales Básicos e Insumos

- Dializadores
- Agujas de Hemodiálisis,
- Lineas Arteriales y Venosas
- Concentrados para Hemodiálisis (ácido y bicarbonato)

1.2. Insumos y Descartables

- Suero fisiológico
- Iodopovidona jabón o solución
- Tela adhesiva
- Guantes estériles
- Gasa estéril
- Heparina sódica
- Sabanas
- Compresas de campo
- Tapabocas
- Toallas de papel
- Papel higiénico
- Desinfectante
- Desincrustante y desinfectante para los monitores de hemodiálisis
- Hilos para sutura de piel.

Lic. Maura Llano
Reg. 14622
Servicios de Nefrología

F. PROCESOS ASISTENCIALES, RESPONSABILIDADES Y RESULTADOS:

Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis adjudicado:

1. El **SEGUIMIENTO CLÍNICO DE LOS PACIENTES** asignados a su Centro, los pacientes deberán tener:
   1.1. 01 (Una) **Ficha de cada sesión de Diálisis**, donde debe constar el desarrollo del tratamiento, el cual debe estar firmado por el Técnico responsable, con la firma, aclaración y sello pertinente.
   1.2. 01 (Un) **Expediente Clínico** donde será consignada: Resumen de la historia clínica del paciente, las indicaciones médicas actualizadas, la evolución de dichos pacientes, los cuales deben ser actualizados mensualmente, el cual debe estar firmado por el Médico Nefrólogo responsable, con la firma, aclaración y sello pertinente.
   1.3. 01 (Una) **Evolución mensual clínico y laboratorial** de cada paciente, que deberá que deberán estar disponible en la carpeta del paciente, el cual debe estar firmado por el Médico Nefrólogo responsable, con la firma, aclaración, y sello pertinente para la evaluación del auditor médico cuando el Instituto Nacional de Nefrología así lo precise.
2. **EXIGIR LA VACUNACIÓN CONTRA LA HEPATITIS B.** a todos los pacientes que le son asignados. La vacunación debe realizarse en los Centros Asistenciales del MSPBS. El paciente debe tener su Carnet de Vacunación actualizado. La fecha de vacunación debe constar en el expediente clínico del paciente, la vacunación inicial y los refuerzos correspondientes. Así como los niveles de anticuerpos anti HBs.
3. **EXIGIR A LOS PACIENTES QUE LE SON ASIGNADOS LOS EXÁMENES LABORATORIALES MENSUALES, TRIMESTRALES, SEMESTRALES Y ANUALES, los cuales deberán presentarse trimestralmente**, siendo el primer informe a los tres meses de ser adjudicado el paciente; mediante nota al Instituto Nacional de Nefrología, dentro de los primeros 05 (Cinco) días del mes siguiente inmediato. A continuación se detalla la composición los Análisis a ser solicitados:

Exámenes Laboratoriales MENSUALES:

- Hemograma
- Glucemia
- Urea
- Creatinina
- Sodio
- Potasio
- Cloro
- Calcio
- Fósforo
- Fosfatasa Alcalina

Exámenes Laboratoriales TRIMESTRALES comprenden los ANÁLISIS MENSUALES más:

- Hierro Sérico
- Ferritina
- Saturación de Transferrina.
- Ag. HBs; anticuerpo HVC; Anticuerpo HBs; anti HBc, serologia HIV

Exámenes Laboratoriales SEMESTRALES, comprenden los ANÁLISIS TRIMESTRALES más:

- Perfil Lipídico completo
- Ácido Úrico
- Albúmina
- GGT
- GOT (ASAT)
- GPT (ALAT)
- Bilirrubina total y Fracciones
- Vitamina D (25 OH vit. D)
- PTH

Exámenes Laboratoriales ANUALES, comprenden los ANÁLISIS SEMESTRALES, más

- Serología para Chagas (IgG, IgM)
- Serología para sífilis
- Radiografía de Tórax
- Electrocardiograma
- Ecocardiograma
- PRU (Porcentaje de Extracción de Urea) que se hará con filtro nuevo y la última reutilización y recirculación de la fístula arteriovenosa

Los pacientes que deban realizar sus análisis mensuales, trimestrales, semestrales y anuales deberán acudir a las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y específicamente en LACIMET, además deberán contar con recetario de un servicio público no necesariamente del Instituto Nacional de Nefrología.

Lic. Maura Llano
Reg. 14622
Servicios de Nefrología

G. ACCESO A RECURSOS ASISTENCIALES EN SITUACIONES DE URGENCIAS:

1. Los Centros de Hemodiálisis en situaciones de URGENCIAS deben garantizar el acceso en tiempo real de:
   1.1. **Insumos:** Oxígeno, Antieméticos, Analgésicos, Antipiréticos, Antihistamínicos, Dextrosa Hipertónica, Cloruro de Sodio Hipertónico y los que sean necesarios a los fines del presente contrato.
   1.2 Análisis de Sangre, de Urgencia.
   1.3 Transfusión de Sangre, de Urgencia.

2. **En caso de complicaciones del Paciente y que requiera internación, el Médico Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis Adjudicado, debe realizar los trámites necesarios para la derivación del paciente a un Centro Asistencial del sector público. En situaciones en que el paciente o familiar responsable, decidan su internación en el sector privado, el costo quedará bajo exclusiva responsabilidad del mismo.**
   Comunicarse con la urgencia del Hospital Nacional, Hospital de Clínicas, Hospital de Luque (que son los centros que se hallan en condiciones de aceptar estos pacientes) para derivarlos si no encuentra respuesta en estos centros comunicarse con la dirección del INN.
   Para el traslado del paciente a un hospital Público, para colocación de catéter, realización de una FAV o internación, será obligatorio el llenado de la "HOJA DE DERIVACIÓN" con los datos más relevantes del paciente y la causa de su derivación.
   Observación: La sutura del catéter debe ser realizado por el personal del centro de diálisis y se derivará solo para cambio de catéter.

H. BIOSEGURIDAD:

- El Centro de Hemodiálisis debe mantener al personal capacitado en los procedimientos establecidos en caso de accidentes punzocortantes o derrame de sustancias químicas peligrosas como es el Ácido Hiperacético; así como en el manejo y transporte de material y muestra biológica.
- El puesto de control o estación de enfermería del centro de diálisis debe tener bien diferenciado el área limpia del área sucia.
- El personal que realiza el lavado del filtro debe contar con el equipo necesario para protección (ver el manual de protocolos de procedimientos y actuación de enfermería en hemodiálisis. Resolución ministerial S.G. N°440/2013).

I. SEGURIDAD DEL PACIENTE:

CON RELACIÓN AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS, DEBE:

a. Implementar medidas sistemáticas para la prevención y control de infecciones y eventos adversos. Estas medidas están bien especificadas en el manual de protocolos de procedimientos y actuación de enfermería en hemodiálisis. Resolución ministerial S.G. N°440/2013. Relacionadas al lavado de mano, conexión y desconexión del paciente con FAV y Catéter, modo de disposición de los desechos y desinfección de las máquinas y los filtros de diálisis.
b. Es obligación del centro de hemodiálisis proveer los materiales necesarios para realizar el procedimiento de diálisis con las normas de bioseguridad generales y específicas de una sala de diálisis.
c. Evaluar la calidad de Diálisis que le suministra al paciente, evaluados por exámenes clínicos y laboratoriales
d. Vigilar la ocurrencia de infecciones y eventos adversos y comunicar al INN de estos eventos.
e. Contribuir con la Investigación Epidemiológica de Brotes y Eventos adversos y adoptar medidas de control.
f. Proceder al uso racional de Medicamentos, especialmente de Antimicrobianos.

Los Domisanitarios para uso hospitalario y los productos usados en los procesos de limpieza y desinfección, deben ser utilizados según las Especificaciones del Fabricante y contar con la autorización del órgano competente.

CON RELACIÓN AL PACIENTE DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS, DEBE:

1. Preservar la identidad y la privacidad del paciente, asegurando un ambiente de respeto y dignidad.
2. Promover un ambiente acogedor.
3. Incentivar y promover la participación de la familia en la atención al paciente.
4. Proveer orientaciones a los familiares en un lenguaje claro, sobre el estado de salud del paciente y la asistencia a ser brindada, desde el ingreso del paciente al centro y por todo el periodo que permanezca en él.

J. CONDICIONES EXIGIDAS POR EL MSPyBS:

1. Centro de Hemodiálisis con ambiente climatizado.
2. Ambulancia para derivación del paciente con una urgencia.
3. Para la derivación de un paciente a un centro hospitalario debe completarse la "HOJA DE DERIVACIÓN"
4. Hacer 4 horas de diálisis 3 veces por semana, y solo en 3 turnos por día
5. Control clínico y laboratorial regulares de los pacientes, completar los expedientes clínicos
6. Cumplir 100% de las medidas de bioseguridad
7. Colocar al paciente en una lista de trasplante, incentivando la realización de dicho procedimiento en aquellos pacientes que tienen las condiciones necesarias.
8. Colación durante la sesión de hemodiálisis, para el paciente.

K. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN:

Definición de Pacientes Adultos: todo paciente de escasos recursos que tenga el peso necesario para ser dializados como adultos (por encima de 35 kilogramos), con insuficiencia renal crónica en etapa de diálisis (insuficiencia renal crónica terminal), que provengan únicamente del sector público: Ministerio de Salud Pública, Hospital de Clínicas, Policlínico Policial. El diagnóstico será determinado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Lic. Mauro Ayala
Servicio de Nefrología

Para acceder al servicio objeto de esta contratación, el paciente debe ingresar únicamente por el sistema público, esto implica, de admisión y derivación por el sistema público.
OBSERVACIÓN: Si el centro de diálisis no cumple con algunas de estas especificaciones recibirá una primera notificación donde se le instará a cumplir la especificación y si vuelve a incurrir en falta o no cumple, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la misma hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS): Inmediata en el Departamento de Misiones, previa autorización del Instituto Nacional de Nefrología, la cual será la encargada de la emisión de las órdenes de servicios.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
La entrega del Servicio deberá realizarse contra autorización escrita del Instituto Nacional de Nefrología.
Para el Ingreso de los pacientes a los Centros de Hemodiálisis adjudicados, se deberá contar con la documentación y los procedimientos detallados a continuación:

POR PARTE DE LA CONTRATANTE

1. Certificación por parte del Instituto Nacional de Nefrología – INN, de la NO DISPONIBILIDAD ABSOLUTA de lugares de Hemodiálisis en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o la Universidad Nacional de Asunción (Hospital de Clínicas-CMI), avalada por el Documento denominado: **"Planilla de Reporte de Ocupación de los Centros de Hemodiálisis"**, relevada mensualmente por el Instituto Nacional de Nefrología y corroborada al momento de la derivación.
2.
3. Autorización conjunta del Director/a y Coordinador del Instituto Nacional de Nefrología dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a ser entregada a la Contratista al momento de presentarse el paciente, para la realización del servicio.
4. Protocolo de Derivación de Paciente en el que deberá constar: Fecha, Nombre y Apellido, Cédula de Identidad y No. de Teléfono del paciente y nombre del Centro de Hemodiálisis adjudicado de destino, esta documentación deberá estar firmada por el Director/a, Coordinador y el Administrador del Instituto Nacional de Nefrología.
5. Certificado de Consentimiento y Conformidad, firmado por el paciente o familiar responsable del paciente a ser tratado en el Centro de Hemodiálisis Adjudicado.

POR PARTE DEL PROVEEDOR DE HEMODIÁLISIS CONTRATADO:

Cada PACIENTE beneficiado deberá tener habilitado, disponible para control del auditor médico del Instituto Nacional de Nefrología.

- Ficha de cada sesión de Hemodiálisis.
- Expediente Clínico completo.
- Informe mensual de la Evolución del Tratamiento en el expediente clínico.
- Planilla de Firma del paciente o del familiar, si el paciente se encuentra imposibilitado a firmar, por cada Sesión de Hemodiálisis realizada.

INSPECCIONES Y PRUEBAS
Las siguientes inspecciones y pruebas se realizará al Centro Nefrológico Misiones, sobre la prestación efectiva del servicio contratado, por parte del AUDITOR MÉDICO del INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien cuenta con las siguientes atribuciones:

- Verificar la prestación continua del servicio de hemodiálisis.
- Corroborar los reclamos de los pacientes derivados por la Convocante, relacionados con los servicios de los Centros de Hemodiálisis adjudicados.
- Evaluar periódicamente la calidad de los servicios de hemodiálisis a los pacientes, corroborando el estado del paciente, la realización de las horas semanales correspondientes, el estado de las fichas clínicas y si se realizaron los controles correspondientes del paciente, de los equipos de diálisis y del tratamiento de agua, materiales utilizados y demás situaciones que requiera de una evaluación y/o verificación.
- Generar Informes sobre los casos presentados, fijando la postura de la Auditoria Médica, el cual será firmado en forma conjunta con la Director/a General del Instituto Nacional de Nefrología, dependiente del MSPBS.

Lic. Mauro [illegible]
Reg. 1902
Servicios de Nefrología

La Convocante se reserva el derecho de realizar visita e inspección al Centro de Hemodiálisis del Oferente, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República el Paraguay, a los 09 días del mes de Noviembre 2020.

Lic. Maura Llano
Reg. 14622
Servicios de Nefrologia

Sra. Maura Justina Llano Cardozo
CONTRATISTA

Sr. Kuo-i Chen
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA Dirección: Capitán Lombardo casi Sacramento Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (021) 281-758
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. Para Bienes Importados: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 270; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO 2020; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. LA CONTRATISTA La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Nota y/o Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables,

Lic. Maura Lopez
Reg. 14624
Servicios de Nefrología

	al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO APLICA.
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Conforme se indica en la Sección III.
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: NO APLICA.
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: NO APLICA.
CGC 36.1 (a) (vi)	La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2. Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Lic. Maura Llano
Reg. 14622
Servicios de Nefrología